



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N°083-2014-SMV/10.2

Lima, 05 de diciembre de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014039962 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 866-2014-SMV/10.2 del 03 de diciembre de 2014 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995 se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 057-2014-SMV/10.2 del 07 de agosto de 2014, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital Acciones Internacionales Dólares I FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 27 de noviembre de 2014, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo denominado "Credicorp Capital Acciones Internacionales Dólares I FMIV" referidas a: (i) el objetivo de inversión, ii) la política de inversión, iii) el indicador de comparación de rendimientos, iv) comisiones y gastos a cargo del fondo; y (v) otros aspectos relevantes del fondo estructurado;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y su modificatoria, para la inscripción de las modificaciones propuestas, tal como se desarrolla en el Informe N° 866-2014-SMV/10.2 del 03 de diciembre de 2014;

y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Credicorp Capital Acciones Internacionales Dólares I FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el día de su notificación.

Artículo 3º.- Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado, incluyendo la fecha de entrada en vigencia del prospecto aprobado, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la presente resolución.

Artículo 4º.- Disponer la difusión de las modificaciones al prospecto simplificado citado en el artículo 1º de la presente resolución en la página web de Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos (<http://www.credicorpcapitalfondos.com>).

Artículo 5º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 6º.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades